

La columna de...

DAVID PAILLÁN CONEY,
PROFESOR DE TEOLOGÍA BÍBLICA

Se busca: extraviada la Sra. "Probidad"

Estimado Lector y ciudadano, de seguro usted igual que yo ha escuchado discursos y frases, que desde mi perspectiva sólo eso, nada más que eso, porque creo de manera alegórica que se "extravió la Sra. Probidad", hace años que no se sabe nada de ella, aunque hemos escrito y promulgado una ley de "transparencia".

Entró en vigencia en abril del 2009 con el nombre de Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (Ley 20.285). ¿Cuál es el resultado? Hablo de un resultado visible y tangible; hoy estamos en una sociedad más enferma del cáncer "corrupción", y probablemente sea porque ya el diagnóstico fue dado y estamos más conscientes de nuestra condición.

Esto es publicado en la página de la Universidad de Chile:

El Presidente Gabriel Boric durante la Cuenta Pública se refirió al uso fraudulento de licencias médicas por parte de funcionarios del sector público.

"Toda persona que haya hecho mal uso del derecho a la licencia debe asumir su responsabilidad y quedar sujeta a sumario administrativo, incluso si posteriormente renuncia. La sanción que corresponde a una falta grave a la probidad es la destitución del cargo", enfatizó. (<https://radio.uchile.cl/2025/06/01/boric-la-sancion-que-corresponde-a-una-falta-grave-a-la-probidad-es-destitucion/>)

"Falta grave a la probidad" ¿Qué significa esto en palabras más simple? funcionarios públicos deshonrados, esto no es una "falta" esto es la pérdida total y absoluta de la HONESTIDAD y PROBIDAD que es lo mismo. Estimado vecino es y significa lo mismo.

Se busca a la Sra. Probidad, extraviada hace años, por más esfuerzos que hemos realizado, hasta una ley hemos creado, pero los frutos y esfuerzos por encontrarla han sido y son infructuosos. Si alguien la ha visto y conoce algún dato por favor se ruega nos informe. Gracias.

Así como la sociedad perdió el "sentido común" vengo lamentando la pérdida de los valores sociales, los principios y fundamentos de nuestra sociedad; están corroídos y debilitados por la corrupción social, política e ideológica.

¿Qué debe entenderse por falta de probidad para los efectos de poner término al contrato?

La legislación laboral no define "falta de probidad", pero se puede decir que es la falta de honradez, integridad y rectitud en el actuar del trabajador en el desempeño de sus funciones. Será decisión de los Tribunales de Justicia, ante una demanda del trabajador, establecer si los hechos que fundamentan el despido invocando la falta de probidad, son injustificados, indebidos o improcedentes.

Esto encontré en la página de la dirección del trabajo (<https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-60514.html>)

Ciudadanos conscientes cuando un país o una sociedad debe escribir y promulgar una ley para que los ciudadanos actuemos con Honradez, es porque ya estamos en la última etapa de un cáncer social.

¿Será necesario ahora legislar una ley de honradez y probidad? ¿exigir por ley un valor social?